

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	FORMATO N° 22
----------	-----------------------	---------------

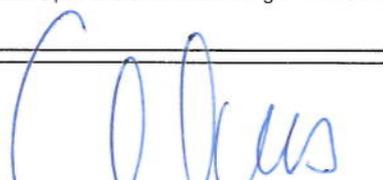
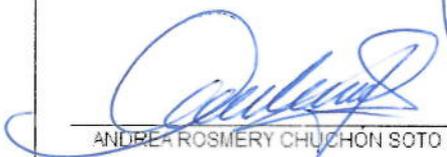
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En LIMA, a los 29 días del mes de Abril del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, a las 16:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato 4, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CP-SM-4-2023-CS-MDI-1, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE ALQUILER DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACIÓN DEL DEPOSITO MUNICIPAL PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE TRASLADO E INTERNAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA	Titular	X	Dependencia:	OAPSG
		Suplente			
Primer Miembro	ANDREA ROSMERY CHUCHON SOTO	Titular	X	Dependencia:	OAPSG
		Suplente			
Segundo Miembro	MARTIN ADAN GONZALO ALBAN MEDINA	Titular		Dependencia:	SGTTV
		Suplente	X		

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
SERVICIOS INTEGRALES INDEPENDENCIA	9,929,088.00

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>El numeral 52.2 del Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, otorga la buena pro al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje, en los términos de su oferta y por la cantidad que hubiese ofertado. El saldo del requerimiento no atendido por el postor ganador es otorgado a los postores que le sigan, respetando el orden de prelación, siempre que cumplan con los requisitos de calificación y los precios ofertados no sean superiores al cinco por ciento (5%) del precio del postor ganador".</p> <p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">               OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA              PRESIDENTE TITULAR         </div> <div style="text-align: center;">               ANDREA ROSMERY CHUCHÓN SOTO              PRIMER MIEMBRO TITULAR         </div> <div style="text-align: center;">               MARTIN ADAN GONZALO ALBAN MEDINA              SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE         </div> </div>	
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		